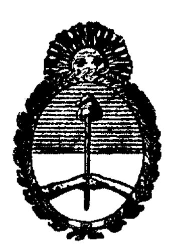
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI Buenos Aires, viernes 23 de agosto de 1968 **Número 21.50**

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración extranjera.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de Ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino Ingeniero D. Luis María Gotelli para aceptar y usar la condecoración de "Gran Oficial de la Orden de Leopoldo" que le fuera conferida por el Gobierno de Bélgica.

Teniendo en cuenta el Artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor Costa Méndez.

LEY Nº 17.840 Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Ingeniero D. Luis María Gotelli para aceptar y usar la condecoración de "Gran Oficial de la Orden de Leopoldo" que le fuera conferida por el Gobierno de Bélgica.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se les especifican:

—General de Brigada (R.E.) D. Manuel Iricibar; condecoración otorgada por Su Majestad el Rey Olav V de Noruega, con fecha 11 de septiembre de 1967; Expediente Nro. 15.166|68 Cde. 2 (EMGE - Cdo. J Ej);

—Coronel de Caballería D. Fernando Vicente Urdapilleta; condecoraciones otorgadas por el Gran Maestre de la Soberana Orden Militar de Malta, con fecha 11 de abril de 1968 y por el Gobierno de la República de Chile, con fecha 6 de abril de 1968; Expedientes Nros. 15.166|68 cde 7 y 8 (EMGE - Cdo J Ej);

—Coronel de Caballería (R.E.) D. Rafael Alberto Blanco; condecoración otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 5 de enero de 1968; Expediente Nº 15.195|68 cde 14 (EMGE - Cdo J Ej);

—Mayor de Infantería D. Miguel Angel Podestá: condecoración otorgada por el Gobierno de España, con fecha 23 de abril de 1968; Expediente Nº 73 cde 1678 (Jef III - Op - EMGE - Cdo J Ej) y

—Capitán de Caballería D. Miguel Luis van den Broeck; condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Chile, con fecha 6 de abril de 1968; Expediente Nº 15.166|68 cde (EMGE - Cdo J Ej).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a V. E.

Julio R. Alsogaray. — Emilio F. van Peborgh.

LEY Nº 17.839 Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se les detallan:

—General de Brigada (R.E.) D. Manuel Iricibar; condecoración "Orden Real de San Olav, en el Grado de Gran Cruz" otorgada por el Reinado de Noruega;

—Coronel de Caballería D. Fernando Vicente Urdapilleta; condecoraciones: "Cruz de Comendador al Mérito Militar con Espada" otorgada por el Gran Maestro de la Soberana Orden Militar de Malta y "Gran Estrella al Mérito Militar" otorgada por el Gobierno de la República de Chile;

—Coronel de Caballería (R.E.) D. Rafael Alberto Blanco; condecoración "De Segunda Clase del Mérito Militar" otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos;

—Mayor de Infantería D. Miguel Angel Podestá; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco, de Segunda Clase" otorgada por el Gobierno de España, y

—Capitán de Caballería D. Miguel Luis van den Broeck; condecoración "Estrella al Mérito Militar" otorgada por el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.527 Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

VISTO la Resolución Nº 273/68 del Ministerio de Defensa en donde de acuerdo a la facultad conferida al mismo por Decreto Nº 3.732/68 ha procedido a escalafonar al personal comprendido en los rangos de los artículos 4º) y 5º) del Decreto Nº 9.080/68, y

CONSIDERANDO:

Que tal escalafonamiento se ha operado teniendo en cuenta la aplicación de un adecuado sistema de selección conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343,

Que en la misma forma se ha procedido en lo que respecta al personal cuya designación se efectúa en el artículo 2º) del presente decreto;

Por ello, y atento a lo determinado en el artículo 1º) de la Ley Nº 17.063 y lo propuesto por el Ministro de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 273/68 del Ministerio de Defensa cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto sobre escalafonamiento de personal superior que revista en ese Ministerio.

Art. 2º — Desígnase en la Clase J, Grupo VI a los señores Teniente Coronel (R. E.) Augusto Angel González (M. I. 437.036), Capitán de Fragata de Infantería de Marina (R. E.) Adolfo Francisco Cisterna (M. I. 1.141.644), Teniente Coronel (R. E. José Carlos Plos (M. I. 1.785.274) y al doctor Francisco Fernando Miguens (M. I. 4.300.529).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del expresado Ministerio, en función de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 17.579 a afectar el gasto que demande la aplicación del presente decreto, a las autorizaciones fijadas para dicha jurisdicción por la citada norma legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

RESOLUCION Nº 273 Buenos Aires, 28 de junio de 1968.

VISTO que por Decreto Nº 3.732/68 se aprobó la estructura orgánica y el agrupamiento funcional y dotación de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 3.732/68 autoriza al Ministerio de Defensa a efectuar los cambios de agrupamiento determinados en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080/67;

Que en consecuencia procede efectivizar los cambios de agrupamiento precedentemente aludido en razón de que en sus planteles revisten agentes comprendidos en la categoría A grupo IV y V de la Carrera Personal Superior correspondiente al Decreto Nº 9.530/58;

Que para ello, se ha procedido a seleccionar por antecedentes de idoneidad estudios cursados, conocimientos especiales adquiridos, funciones desempeñadas y fojas de servicios de los agentes en dichos niveles;

Por tanto

El Ministro de Defensa, Resuelve:

Artículo 1º — Escalafonar y asignar funciones al personal de este Ministerio en la Clase y Grupos que se detallan seguidamente:

M.I.	Nombres y Apellido	Clase Grupo	Funciones
1.802.141	Francisco José, Siniscalchi ...	J-VI	Asistente de Información y Prensa
2.390.514	Aída Ascariz de Gómez Ascaris	J-VI	Jefe División Liquidaciones
337.290	Marta Raquel, Reyes	J-VI	Jefe Grupo de Trabajo Departamento Personal
4.049.927	Mario Tomás, Lorente	J-VI	Jefe División Compras y Suministros
440.993	María Nélida Mariscotti de Figueroa	J-VI	Jefe División Tesorería

Art. 2º — Comuníquese a quienes corresponda, dése a la Delegación Fiscal de Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a los Departamentos de Personal y de Contabilidad y archívese.

van Peborgh

CONCESION Nº 908

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMITE NACIONAL DEL PROGRAMA BIOLOGICO INTERNACIONAL

Ratifícase su creación y se confirma la designación de sus miembros.

DECRETO Nº 4.846. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO: La creación del Programa Biológico Internacional (IMP) en julio de 1964 bajo la responsabilidad de un Comité Especial dependiente del Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Biológico Internacional es un plan de investigación sobre "las bases biológicas de la productividad y del bienestar humano" y que su cometido es el de promover los conocimientos pertinentes mediante la colaboración internacional;

Que el aumento de la población mundial y la creciente desnutrición exigen una mayor y racionalizada producción de alimentos; que es una necesidad apremiante para el bienestar humano la promoción de conocimientos básicos para satisfacer los requerimientos del hombre; que los conocimientos científicos en el campo de la biología significan una base ineludible para resolver los problemas inherentes;

Que la República Argentina ha tenido y tiene en el campo de la producción de alimentos intereses y, consecuentemente, una responsabilidad internacional cuya vigencia es necesario mantener y acrecentar.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la creación del Comité Nacional del Programa Biológico Internacional, creado por resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas del 12 de mayo de 1967.

Art. 2º — Confírmase la designación de los siguientes miembros del Comité Nacional para el Programa Biológico Internacional, según la resolución precedentemente citada del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: Presidente: Ing. Agr. Osvaldo Boelcke (L. E. 0.441.875, Clase 1910); Vicepresidente: Dr. Virgilio G. Foglia (L. E. 183.154, Clase 1905); Dr. Víctor C. Angelescu (L. E. 4.099.712, Clase 1912); Dr. Enrique Balech (L. E. 367.603, Clase 1912); Dr. Argentino A. Bonetto (L. E. 2.393.714, Clase 1920); Dr. Angel L. Cabrera (L. E. 1.116.993, Clase 1908); doctor José Abel Landa (L. E. 555.612, Clase 1914); Ing. Agr. Angel Marzocca (L. E. 4.326.314, Clase 1925) y Dr. Raúl A. Ringuelet (L. E. 1.124.204, Clase 1914).

Art. 3º — A partir de la firma del presente decreto, dicho Comité Nacional deberá, en el término de cuarenta y cinco días, elaborar y elevar al Poder Ejecutivo Nacional el Proyecto del Programa Argentino, por intermedio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Es acordada a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de cemento portland.**

DECRETO Nº 4.836. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 31|195|67, en el que la Corporación Cementera Argentina solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Corporación Cementera Argentina, con domicilio legal en la calle Chacabuco número 187, 1er. piso, Provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta siete millones quinientos mil (7.500.000) dólares estadounidenses, dos mil seiscientos veinticinco millones (2.625.000.000) pesos moneda nacional, o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de la capacidad de producción de cemento portland en su planta industrial ubicada en la Estación Yocsina, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo 1º, deberán ser aprobadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — [illegible]

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Una empresa es autorizada a poner en vigor tarifas en franco oro para la prestación de un servicio radiotelefónico.

DECRETO Nº 4.830. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el adjunto Expediente, letra S. C., número 21.849, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual ITT Comunicaciones Mundiales S. A., solicita la aprobación de tarifas, en francos oro, para la prestación del servicio radiotelefónico con las islas de Saba, Saint Eustatius y Saint Maarten, vía Nueva York, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Telefónico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio telefónico internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervenciones en el tráfico, ya sea en los terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas han convenido en determinar como tarifa básica para los primeros tres minutos o fracción de comunicación telefónica por circuitos internacionales directos con nuestro país, el importe de 36,72 francos oro y, cuando existen escalas intermedias, se adicionan 9,18 francos oro por cada una como tasa de tránsito, por el mismo concepto;

Que, asimismo, también se ha convenido en fijar 12,24 y 3,06 francos oro, respectivamente, por cada minuto o fracción adicionales y, por cargo de informe, el 10 % de tres minutos de conferencia;

Que en los casos en examen se han observado las disposiciones del Decreto Nº 1.807/66;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida ITT Comunicaciones Mundiales S. A., para poner en vigor las tarifas en francos oro que más abajo se indican, para la prestación del servicio radiotelefónico con las islas de Saba, Saint Eustatius y Saint Maarten, vía Nueva York:

Días hábiles:

Por los primeros tres minutos o fracción: Cuarenta y Cinco Francos Oro con Noventa Céntimos (Fcos. oro 45,90).

Por los primeros tres minutos o fracción: Quince Francos Oro con Treinta Céntimos (Fcos. oro 15,30).

Por cargo de informe: Cuatro Francos Oro con Cincuenta y Nueve Céntimos (Fcos. oro 4,59).

Días domingo solamente:

Por los primeros tres minutos o fracción: Treinta y Seis Francos Oro con Setenta y Dos Céntimos (Fcos. oro 36,72).

Por cada minuto adicional o fracción: Doce Francos Oro con Veinticuatro Céntimos (Fcos. oro 12,24).

Por cargo de informe: Tres Francos Oro con Sesenta y Siete Céntimos (Fcos. oro 3,67).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113|64, para la ampliación de su planta de empaque de frutas frescas.**

DECRETO Nº 4.835. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 31.801|67, en el que la firma Arlequín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 para la ampliación de su planta de empaque de frutas frescas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Arlequín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), con las limitaciones contenidas en el párrafo 3º del mismo y c) del artículo 7º, apartado 1, del mencionado decreto en lo que corresponda a la ampliación de su planta de empaque de frutas frescas, que de una capacidad de procesamiento de cuatrocientos mil cajones anuales (400.000) se elevará a seiscientos mil cajones anuales (600.000).

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — [illegible] — César A. Bunge.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — **Se le autoriza a celebrar un Acuerdo Complementario con una firma para la obtención de un crédito adicional.**

DECRETO Nº 4.843. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el Expediente Nº 325.046|68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para obtener un crédito adicional para la obra "Instalaciones para Elaboración de Lubricantes en Destilería La Plata", y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha celebrado con Credit Lyonnais de París un Convenio de Financiación, aprobado por Decreto Nº 10.967|65, por el cual la citada institución financiera ha otorgado un crédito de cuarenta y ocho millones quinientos mil francos franceses (Fs. Fs. 48.500.000), para la contratación de servicios y la compra de materiales, en Francia, destinados a las obras "Instalaciones para Elaboración de Lubricantes en Destilería La Plata";

Que dicho crédito es insuficiente debido al incremento de los costos de materiales de origen francés experimentados desde el momento en que se efectuaron las estimaciones y la necesidad de incorporar ciertas adquisiciones no previstas;

Que para solventar la mayor inversión resultante Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicitó a Credit Lyonnais un crédito adicional de diez millones quinientos mil francos franceses (Fs. Fs. 10.500.000), en las mismas condiciones aplicadas al crédito original, pero con una extensión de un (1) año más en el plazo de amortización;

Que Credit Lyonnais a través de su Representación General en la República Argentina respondió afirmativamente al requerimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que a los efectos de concretar el otorgamiento del crédito será necesario que Yacimientos Petrolíferos Fiscales celebre un Acuerdo Complementario con Credit Lyonnais;

Que el crédito adicional requerirá el aval del Banco Industrial de la República Argentina de los documentos que emita Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instrumentación de pagos;

Que el Ministerio de Economía y Trabajo ha tomado la intervención que le compete, informando favorablemente sobre el uso de divisas para la atención de los compromisos a contraer;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para celebrar con Credit Lyonnais de París, un Acuerdo Complementario del Convenio de Financiación del 8 de junio de 1965, para la obtención de un crédito adicional de diez millones quinientos mil francos franceses (Fs. Fs. 10.500.000), en condiciones similares a las estipuladas en el convenio original.

Art. 2º — Autorízase al Banco Industrial de la República Argentina a otorgar los avales que se establezcan en el Acuerdo Complementario, conforme a las prácticas en vigor.

Art. 3º — Declárase de interés nacional, a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 15.273 el Acuerdo Complementario mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Fíjase el porcentaje por contribución que deberán abonar los exportadores de granos.

DECRETO Nº 4.806. — Bs. As., 12|8|68.

VISTO el Expediente número 1.546/67, en el que la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la resolución "J.N.G." número 11.692, dictada con fecha 24 de octubre de 1967, por la que se fija, a partir del 1º de enero de 1968, una de las contribuciones a que se refiere el artículo 13, inciso a), del Decreto-Ley número 6.698 del 9 de agosto de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten y sobre los que se industrialicen, que será fijado anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, asimismo, el Decreto-Ley número 6.698/63, determina que es facultad de la Junta Nacional de Granos dictar la reglamentación respectiva;

Que la Junta Nacional de Granos, por Resolución "J.N.G." número 11.692 ha fijado en el Uno por ciento (1 %) la citada contribución sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten, considerando que en el ejercicio financiero 1968 puede prescindir de la aplicada sobre los granos que se industrialicen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "J.N.G." número 11.692, dictada por la Junta Nacional de Granos el 24 de octubre de 1967, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Expediente Nº 1.546/67

RESOL. "JNG" Nº 11.692 - Bs. As., 24|10|67

VISTO que por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 6.698|63 se establecen los recursos de que dispondrá esta Junta, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado a) del artículo mencionado incluye en ese régimen de recursos una contribución de hasta el dos

por ciento (2 %) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten y de hasta el uno por ciento (1 %) de los que se industrialicen;

Que dicha contribución debe ser fijada anualmente por esta Junta antes del 30 de noviembre, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar, a partir del 1º de enero de 1968, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, la contribución del Uno por ciento (1 %) sobre valor F.O.B. que deberán abonar los exportadores, por los embarques de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, sorgo granífero, girasol, maní, nabo, arroz con cáscara y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del Cincuenta por ciento (50 %) de granos base.

Art. 2º — Quedan exentos de la contribución a que se refiere el artículo primero los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de los animales y la duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación; los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales en cantidades exiguas y accidentales; los enviados por residentes en ésta en carácter de ayuda familiar y los que se remitan a congregaciones religiosas o instituciones de beneficencia provenientes de donaciones.

Art. 3º — Quienes estando obligados a ello, no pagaren la contribución establecida en la presente resolución, se harán pasibles de las sanciones que determina el artículo 78 del Decreto-Ley Nº 6.698/63.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Norberto A. R. Reichart.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BECAS

DECRETO Nº 4.203. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 109.144|62, del registro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con el viaje a los Estados Unidos de América de la agente del mismo Maestra Normal Nacional María Nelly Lucy Cancelleri, con motivo de la beca que le fuera acordada por la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), para perfeccionarse en Supervisión de Educación de Hogar Rural en la Universidad de Oklahoma del citado país; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de estudios a cumplir por la señorita Cancelleri se adecua a las funciones que desempeña en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y por lo tanto servirá para elevar su capacitación en beneficio del citado organismo;

Que U. S. A. I. D. se hará cargo de una subvención mensual a la mencionada agente como estipendio de beca, la que será complementada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de acuerdo a su régimen interno sobre la materia, y asimismo dispondrá las órdenes de pasajes por vía aérea, clase turista (ida y vuelta) entre Buenos Aires y la ciudad de Oklahoma (Estados Unidos de América).

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del régimen de licencias aprobado por Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de remuneración, por el término de doce meses a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, a la agente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Maestra Normal Nacional María Nelly Lucy Cancelleri, la que se computará a partir de la fecha de su traslado a la ciudad de Oklahoma (Estados Unidos de América). La citada agente deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta días de su regreso al país y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres años a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — Apruébase la entrega a la Maestra Normal Nacional María Nelly Lucy Cancelleri, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente de las órdenes de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea (clase turista), desde Buenos Aires a la ciudad de Oklahoma (Estados Unidos de América) como así también el equivalente en moneda nacional de cien dólares estadounidenses mensuales en concepto de complemento de beca.

Art. 3º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto de acuerdo al siguiente detalle: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Becas: Sección 1, Finalidad 6, Sector 3, Jurisdicción 31, Carácter 2, Organismo 62, Item 674, Inciso 33, Partida Principal 3320, Partida Parcial 006; Pasajes: Sección 1, Finalidad 6, Sector 2, Jurisdicción 31, Carácter 2, Organismo 62, Item 674, Inciso 22, Partida Principal 2210, Partida Parcial 014.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata

Secretaría de Salud Pública

PROVINCIAS

LA PAMPA. — **Restitúyese una fracción de terreno a la Municipalidad de Santa Rosa.**

DECRETO Nº 4.277. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 6.506|67, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual la Municipalidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, inicia gestiones para obtener la cesión gratuita de una fracción de terreno fiscal para destinarla a la continuación y pavimentación de la avenida Uruguay-España, de la precitada ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida fracción que abarca una superficie de 2.995,74 m2., está comprendida dentro de la mayor extensión del inmueble que la Nación adquiriera en compra efectuada al señor Victorio Campo, según consta en la escritura traslativa de dominio, pasada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 25 de noviembre de 1942;

Que de las informaciones producidas surge que el Estado Nacional ha detentado la posesión del terreno solicitado, el cual ya había sido reservado con el destino determinante del petitorio, al efectuarse el amanzanamiento de la ciudad de Santa Rosa, el que en oportunidad de colocarse el alambrado perimetral del inmueble comprado, quedó comprendido dentro de la superficie deslindada en el plano de mensura I Nº 4.359 —fs. 16—;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.751 del Código Civil, y habida cuenta de lo expuesto en el dictamen corriente a fs. 32, es procedente que por vía administrativa se restituya a su titular el dominio de la fracción de que se trata, la que ha sido deslindada en el plano de mensura y división agregado a fs. 25, que practicara el agrimensor nacional Adolfo Molas, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Rosa;

Que el Código Civil, "in fine" de su artículo 2.750, establece la jurisdicción administrativa para el deslinde de los fondos pertenecientes al dominio público de Estado, situación patrimonial que comprende al bien de que se trata;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo siguiente, la buena fe de la posesión de mayor extensión que la expresada en los títulos no pueden beneficiar al que la ha tenido;

Que, en consecuencia, es procedente restituir a su titular la fracción detentada, de conformidad al plano de mensura y división practicado por el Agrimensor Nacional Adolfo Molas, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Rosa, cuya copia obra a fs. 25; y afrontar ambas partes los gastos que origine la modificación de la línea separativa (art. 2.752 C.C. 1ª parte);

Que no existen impedimentos de orden técnico que obstaculicen la restitución que se propugna, la que por otra parte ha de contribuir al mejoramiento urbanístico de la prealudida ciudad capital;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Restitúyese a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, la posesión de la parcela de dos mil novecientos noventa y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (2.995,74 m2.), cuyas medidas perimetrales y ángulos se encuentran consignados en el plano de mensura y división agregado a fs. 25, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Salud Pública practicará ante la Contaduría General de la Nación —Registro General de Bienes del Estado— las pertinentes comunicaciones patrimoniales.

Art. 3º — Los gastos de mejoras de las líneas separativas serán afrontados por partes iguales por el Estado Nacional y la Municipalidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo, y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Es autorizada a mantener cuentas bancarias en instituciones oficiales y privadas.

DECRETO Nº 4.283. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 516.439|66 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita autorización para mantener sus fondos en instituciones bancarias oficiales y privadas, con carácter de excepción a las normas establecidas en el Decreto número 11.800|61 y,

CONSIDERANDO:

Que en distintas oportunidades se acordaron a esa Empresa del Estado excepciones transitorias a lo dispuesto en el Decreto Nº 11.800|61 citado;

Que resulta imperioso dotar a la Empresa Gas del Estado de los medios que aseguren su fácil acceso a las fuentes de financiación de los sectores bancarios oficiales, o privados, para el cumplimiento de sus planes de inversión;

Que resulta congruente con el carácter industrial y comercial de su explotación, mantener abiertas en instituciones bancarias oficiales y privadas aquellas cuentas que su gestión empresaria requiere;

Por ello y haciendo uso de la facultad sobre excepciones acordada por el artículo 58º de la Ley 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado a mantener, como caso de excepción a las normas del Decreto número 11.800|61, el funcionamiento de cuentas bancarias en instituciones oficiales y privadas.

Art. 2º — Facúltase a la Empresa Gas del Estado para que, en uso de las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 2.420|57 y modificado por los Decretos Nros. 10.120|57 y 1.800|58, realice con las instituciones bancarias que más convenga a sus intereses, ya sean éstas oficiales o privadas, todas las operaciones tendientes al mejor logro de los objetivos que su gestión industrial y comercial requiere.

Art. 3º — La Empresa Gas del Estado, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, deberá informar a la Secretaría de Estado de Hacienda, el saldo de cada cuenta corriente bancaria al último día hábil del mes precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|8|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Energía y Minería

HIDROCARBUROS

Se acuerda a una empresa permiso de exploración en el área Nº 1 de la zona Río Atuel.

DECRETO Nº 4.727 Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente SEEM Nº 51.511/68 (Cdc. 1) en el que tramitan las actuaciones relacionadas con el Area Nº 1 de la zona "Río Atuel" ofrecida en concurso público Nº 5 para efectuar exploración de hidrocarburos conforme al régimen de la Ley Nº 17.319, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9313/67 se autorizó a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a realizar concursos destinados al otorgamiento de permisos de exploración en la zona "Río Atuel", dentro de la cual se encuentra ubicada el área Nº 1 que motiva el presente;

Que la Secretaría de Estado citada, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo decreto y en uso de las facultades que le otorga la Ley Nº 17.319, promovió el llamado a concurso Nº 5, con sujeción a las "Condiciones Generales de los Concursos de la Ley Nº 17.319" y al "Pliego de Condiciones Particulares" que obran a fs. 8/23 del principal y fueran aprobadas por Resolución SEEM número 194/67 y Resolución SEEM Nº 61/68, respectivamente;

Que el día veinticuatro de junio próximo pasado y luego de cumplidos los requisitos legales en materia de publicidad sin que se presentaran oposiciones, se procedió a abrir los sobres conteniendo las propuestas presentadas con relación al área Nº 1 con el resultado de que da cuenta el acta notarial de fojas 29/30 del principal;

Que de los informes producidos —técnicos, económicos y jurídicos— resulta que se han recibido ofertas que reúnen las exigencias legales en cuanto se refiere a los antecedentes de calidad técnica y solvencia de sus autores con relación al objeto de este concurso;

Que de estas ofertas, la suscripta por Esso Exploradora y Productora Argentina Inc., ofrece en definitiva las condiciones que satisfacen más acabadamente el interés nacional con respecto al área en cuestión, en relación con la restante propuesta presentada en forma conjunta por Cabot Petroleum (Argentina) Inc. y Kerr McGee of Argentina Ltd.;

Que por lo expuesto es procedente adjudicar a Esso Exploradora y Productora Argentina Inc., el permiso de exploración solicitado, en las condiciones que en definitiva se proponen y con arreglo a la documentación del concurso;

Que deben consignarse en forma expresa los casos de divergencia que las partes podrán someter al juicio de tribunales arbitrales a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 86º de la Ley Nº 17.319;

Que las ventajas especiales para la Nación que se ofrecen deben ser aceptadas, subordinándose su vigencia —en cuanto corresponde— a la previa conformidad de las autoridades competentes;

Que es prematuro establecer las pautas a que se sujetará el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de las facultades conferidas por el párrafo cuarto del Artículo 6º de la Ley Nº 17.319, con referencia al destino de la producción de hidrocarburos una vez logrado el autoabastecimiento, por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º "in fine" del Pliego de Condiciones Particulares, debe desestimarse la condición que en ese sentido formula la oferente;

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería, lo aconsejado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y lo establecido por los Artículos 48º y 98º, inc. b) de la Ley Nº 17.319,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase permiso de exploración de hidrocarburos con arreglo a las normas que se especifican en el Artículo 2º del presente decreto, a Esso Exploradora y Productora Argentina Inc., sobre el área Nº 1 de la zona "Río Atuel" (Concurso Nº 5), de una superficie aproximada de 4.100 Km2, cuya ubicación se detalla a continuación:

Area	Punto	Latitud	Longitud	Superficie Aproximada (Km2)
1	1	35º08'00"	67º25'00"	4.100
	2	36º00'00"	67º25'00"	
	3	36º00'00"	67º55'00"	
	4	35º08'00"	67º55'00"	

Art. 2º — El permiso se otorga en un todo conforme a la siguiente documentación que lo integra:

a) La Ley de Hidrocarburos Nº 17.319 y sus reglamentaciones.
b) Las Condiciones Generales de los concursos de la Ley Nº 17.319.
c) El Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Nº 5 (Zona "Río Atuel").
d) La propuesta presentada por la oferente, las aclaraciones formalizadas a requerimiento de la Autoridad de aplicación y el presente decreto.

Art. 3º — Fíjanse para los períodos del plazo básico del permiso los siguientes términos:

1er. período: cuatro (4) años.
2do. período: tres (3) años.
3er. período: dos (2) años.

Art. 4º — Las inversiones mínimas comprometidas con arreglo al Artículo 20º de la Ley Nº 17.319, son las siguientes:

1er. período: Dos Millones Trescientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 2.300.000).
2do. período: Dos Millones Cuatrocientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 2.400.000).
3er. período: Un Millón de Dólares Estadounidenses (u$s. 1.000.000).

Art. 5º — El deslinde definitivo del área del permiso deberá ser efectuado por la permisionaria dentro del plazo de Ciento ochenta (180) días de la fecha del decreto de adjudicación, sujetándose a las normas reglamentarias que al respecto dicte la Autoridad de aplicación de la Ley Nº 17.319.

Art. 6º — Toda inversión realizada en divisas distintas que dólares estadounidenses, incluyendo pesos moneda nacional, será computada en aquella moneda en base al promedio aritmético de los tipos de cambio del mes calendario en que se realice la inversión, tomándose como referencia la cotización tipo vendedor al cierre de cada día en el mercado libre de cambios establecida por el Banco Central o publicada por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 7º — Acéptanse las garantías otorgadas por Standard Oil Company (New Jersey) y Esso Exploration Inc., en materia financiera y técnica, respectivamente.

Art. 8º — Durante los primeros Diez (10) años de vigencia del permiso de exploración o la concesión de explotación que sea su consecuencia queda reducido al Cincuenta por ciento (50 %) el impuesto establecido en el Artículo 56º, inc. c) apartado VI de la Ley Nº 17.319.

Art. 9º — Fíjanse como cuestiones técnicas que las partes podrán someter al procedimiento establecido en el Artículo 86º de la Ley Nº 17.319, además de las consecuencias patrimoniales de la declaración administrativa de nulidad o caducidad del presente permiso o de las concesiones de explotación y transporte que fueren su consecuencia, los siguientes casos de divergencia referidos a la citada Ley:

a) Los referentes a si las técnicas de trabajo empleadas por el permisionario o concesionario son las adecuadas a los fines del Artículo 20º y 31º, como así también las que se susciten respecto de la razonabilidad de los plazos y la necesidad de las inversiones en relación al desarrollo de toda la superficie de la concesión a que se refiere el segundo de los preceptos mencionados.
b) Los que se susciten respecto de si un yacimiento reúne los requisitos de comercialmente explotable de conformidad a lo establecido en el Artículo 22º.
c) Los que se promuevan respecto de la coincidencia del lote de explotación con las trampas productivas a que se refiere el Artículo 33º.
d) Aquellos relativos a los bienes que el concesionario debe revertir al Estado en los supuestos del Artículo 85º.
e) Los que se susciten respecto de la existencia de capacidad vacante o las razones técnicas que obsten al cumplimiento de las obligaciones que el Artículo 43º pone a cargo del concesionario.

Al respecto serán aplicables los Artículos 763º a 792º de la Ley número 17.454 en cuanto sean compatibles con las disposiciones de la Ley Nº 17.319.

Art. 10. — Acéptanse las ventajas especiales para la Nación consistentes en:

a) Compromiso de la permisionaria de pagar a la Nación por una sola y única vez una bonificación de Un millón quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 1.500.000.—) o su equivalente en otras monedas, dentro de los Treinta (30) días de la fecha en la cual el total de la producción de hidrocarburos líquidos del área del permiso exceda un promedio de Seis mil quinientos metros cúbicos (6.500 m3) por día, para cualquier período de Ciento veinte (120) días consecutivos.
b) Compromiso de realizar una evaluación integral de los recursos naturales y aptitudes del suelo de la zona, basada en fotointerpretación y en ulteriores estudios del terreno, incluyendo un análisis de posibilidades de napas de agua, estudio de depósitos minerales de posible explotación comercial, confección de mapas del suelo y evaluación de la tierra para fines agrícolas, con un costo a cargo de la oferente de hasta Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—).

El informe resultante debe ser entregado dentro de los Dos (2) años de la notificación del presente decreto, subordinándose la realización del estudio a su aprobación por las autoridades competentes.

Art. 11. — La permisionaria pagará al Estado la cantidad de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000.—) de conformidad a lo establecido en el Artículo 17º del Pliego de Condiciones Particulares dentro de los Treinta (30) días de serle notificado el presente.

Art. 12. — La importación de equipos, maquinarias y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades emergentes del permiso otorgado por el presente decreto, se sujetará a las normas que dicte la autoridad competente de conformidad con el Artículo 68º de la Ley Nº 17.319.

A solicitud de la permisionaria, las inversiones de capital del exterior requeridas para el cumplimiento del permiso acordado, podrán acogerse al régimen de la Ley Nº 14.780 y sus reglamentaciones.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Energía y Minería.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.298. — Bs. As., 29/7/68

VISTO las actuaciones producidas en los Expedientes Nros. 101621/61, 104257/61, 108365/61, 84979/59, 89539/59, 104536/59, 131325/59 y 83598/62 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales tramita la gestión interpuesta por la señora Argentina Santa Marina G. de Ameri, a efectos de que se le abonen los haberes no percibidos en un cargo de Secretaria, en el que revistara con carácter provisional en el Colegio Nacional "Almafuerte" de la localidad de Empalme San Vicente (Buenos Aires), durante los períodos comprendidos entre el 20 de abril y el 9 de junio de 1959 y el 8 de setiembre de 1959 al 31 de octubre de 1961 y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de concretarse el cambio de ubicación del mencionado establecimiento educacional, la señora de Ameri adoptó una posición negativa con respecto al desempeño de sus funciones en el nuevo edificio escolar trasladado a la localidad de Empalme San Vicente (Buenos Aires), dando lugar a una situación que culminó con la instauración del pertinente sumario administrativo dispuesto mediante resolución ministerial Nº 4148 del 11 de diciembre de 1959;

Que del resultado de los hechos investigados, quedó demostrada la culpabilidad de la señora de Ameri toda vez que tal actitud de indisciplina considerada en abierta oposición a una medida emanada de autoridad superior, incidió consecuentemente en el desarrollo natural de la actividad administrativa y educacional del establecimiento cuya función específica debió cumplir en su nuevo destino, hecho que dio lugar a sustanciarse el sumario incoado, a que se suspendiera a la causante por el término de 90 días por disposición de la entonces Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior de la referida Secretaría de Estado;

Que frente a la reclamación de haberes interpuesta por la recurrente, cabe analizar el aspecto remunerativo del caso, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, en orden a los antecedentes aportados y a las conclusiones a que se arribara a través de los dictámenes emitidos en tal sentido por los organismos competentes de asesoramiento que han intervenido en lo actuado, de los cuales pronunciamientos surge la improcedencia del pago de los haberes por el lapso durante el cual no ha existido real y efectiva prestación de servicios en razón de las causales antes invocadas;

Que distinto temperamento corresponde adoptar respecto al lapso en que, por circunstancias ajenas a su voluntad, la señora de Ameri se ha visto privada del ejercicio de sus funciones, criterio que a su vez sustentan y comparten los referidos sectores legales de asesoramiento al expedirse sobre el particular;

Que en tal sentido resulta necesario dictar la medida resolutiva pertinente;

Que razones de equidad y justicia así lo aconsejan;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedida de prestar la señora Argentina Santa Marina G. de Ameri en un cargo de Secretaria en el Colegio Nacional "Almafuerte" de Empalme San Vicente (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 26 de octubre de 1961.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 4.285 - Bs. As., 29/7/68.

VISTO la designación efectuada en el Instituto Nacional de Vitivinicultura mediante la Resolución Nº 5/68, del registro de ese organismo, cuya ratificación se requiere, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las obligaciones emergentes del Decreto Nº 2.161/68 y respondiendo a necesidades inmediatas de adecuación de los servicios, el señor Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura ha considerado imprescindible la creación de la Secretaría General del organismo;

Que en uso de las facultades para designar que le confiere la Ley Nº 14.878 del decreto anteriormente citado, ha procedido a dictar la Resolución Nº 5/68 designando al señor Tte. Cnel. (RE) don Guillermo José Gilberto Genta, para desempeñarse como titular de la dependencia creada, a mérito de reconocidas condiciones de idoneidad que admiten encuadrar su designación en los términos del artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Que existe en el presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura cargo individual vacante en el nivel correspondiente;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 la Resolución Nº 5/68, del Instituto Nacional de Vitivinicultura de fecha 2 de mayo de 1968, por la que se designa a partir de esa fecha en Sección 1º - Finalidad 6 - Sector 2 - Jurisdicción 33 - Carácter 2 Instituto Nacional de Vitivinicultura Nº 86 - Item 399 Administración Central - Inciso 21 Personal Partida Principal 2110 - Partida Parcial 001 - Sub Parcial 0002 Administrativo y Técnico - Cargo 3785 - Clase I - Personal Superior - Grupo I - Gerente - Básico $ 56.500, con derecho a la percepción de los adicionales que correspondan, al señor Tte. Cnel. (RE) don Guillermo José Gilberto Genta (L. E. 3.247.875 - clase 1923).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.297. — Bs. As., 29|7|68

VISTO:

Las actuaciones del Expediente número 32.533|Ch|957 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que solicita se dicte decreto que reconozca de legítimo abono el pago de haberes a favor de la señora Paulina Abel de Rodríguez, maestra especial de la escuela N: 119 de Trelew (Chubut), actualmente en la similar Nº 33 de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso comprendido entre el 1º de mayo de 1958 y el 30 de junio de 1958, como así también los haberes percibidos desde el 25 de octubre de 1957 hasta el 30 de abril de 1958 y desde el 1º hasta el 29 de julio de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación planteada en dicho expediente, ya que desde el 25 de octubre de 1957 hasta el 29 de julio de 1958 no hubo prestación de servicios por parte de la señora Paulina Abel de Rodríguez;

Que la no prestación de servicios es ajena a la acción voluntaria de la citada docente y que el acto en sí, emana de una deficiencia de orden administrativo que tuvo origen en la falta de vacante para hacer efectivo su traslado desde la escuela Nº 119 de Chubut;

Que ante la situación planteada el Consejo Nacional de Educación a modo de reparación dispuso declarar en disponibilidad con goce de sueldo a la señora Paulina Abel de Rodríguez, desde el 25 de octubre de 1957 hasta el 20 de julio de 1958;

Que esta medida fue objeto de observación del Tribunal de Cuentas de la Nación por entender que no se cumplen los requisitos exigidos por el Artículo 20º del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación a fs. 5455 dictamina que dicho reconocimiento debe ser efectuado mediante el dictado del decreto respectivo;

Que a mérito a lo actuado, con el objeto de no perjudicar los intereses de la docente de que se trata y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de haberes correspondientes a la señora Paulina Abel de Rodríguez, maestra especial de la escuela número 119 de Trelew (Chubut), actualmente en la similar Nº 33 de la provincia de Buenos Aires, percibidos durante los lapsos del 25 de octubre de 1957 al 30 de abril de 1958 y del 1º al 30 de julio de 1958 y los que aún quedan sin percibir desde el 1º de mayo de 1958 al 30 de junio de 1958.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente, para gastos de ejercicios vencidos en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Prórroga de licencia.

DECRETO Nº 4.276 — Bs. As., 29|7|68

VISTO el expediente Nº 16.018|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se prorrogue con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 8.567|61, la licencia sin goce de sueldo concedida a la agente Ana María Verzi de Grosso, y

CONSIDERANDO:

Que motivos familiares de consideración obligan a la nombrada agente a la utilización de licencia sin percepción de haberes por un lapso superior a los seis (6) meses previstos por el artículo 27º del Decreto Nº 8.567|61, proponiéndose se contemplen las referidas circunstancias ampliándose la autorización para el usufructo de la misma con carácter de excepción a las disposiciones normativas del citado decreto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase con carácter de excepción al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, la licencia sin goce de sueldo comprendida en el artículo 27º del citado decreto, concedida por la Secretaría de Estado de Salud Pública a la agente Ana María Verzi de Grosso (L. C. Nº 4.208.893; C. I. Nº 4.727.943, Policía Federal); de la Dirección General de Administración, por el término de seis (6) meses a partir del 28 de mayo de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 20|8|68.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorización de funcionamiento.

RESOL. I.G.J. Nº 1.486. Bs. As. 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.464, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Multimol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Multimol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 18 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.487. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N-27.377, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Wais, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Wais, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 2 de enero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.488. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.303, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ramgras, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ramgras, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 10 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.503. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N-26.068, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Levalle Constructora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Levalle Constructora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria e Inmobiliaria", constituida el 18 de septiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.504. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.000, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radio Film, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radio Film, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida el 10 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.505. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.005, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Paracelso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Paracelso, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 27 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.506. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.162, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rodolfo Budack, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rodolfo Budack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 4 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con la modificación de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.507. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N-27.273, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indunor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Indunor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera', constituida el 17 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas quince y vuelta (15 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.508. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N. 27.418, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Ciamad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ciamad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida el 30 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.509. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N-26.524, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matzkin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Matzkin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 20 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete (7). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se insertará el balance de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.518. Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente N-24.213, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nescacha, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nescacha, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 21 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y se insertará el balance de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.). Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el informe de fojas treinta y ocho (38) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Practicará todos los análisis para el contralor de los productos a que se refiere la Ley 14.878, en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

RESOLUCION Nº 66. - Mendoza 8|8|68

VISTO, lo dispuesto en el artículo 15º, 1ra. parte de la Ley 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto ha organizado sus propios laboratorios químico - analíticos para el contralor de todos los productos a que se refiere la Ley Nº 14.878 en las ciudades de Mendoza y San Juan, con lo cual está en condiciones de cumplir las funciones contempladas en los arts 14º y 15º — 1ra. parte de la Ley antes citada en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis;

Que por ello, de conformidad a las facultades conferidas al Instituto por la Ley Nº 14.878 en sus arts. 9º inc. b) y 16º y hasta tanto el Organismo elabore las técnicas analíticas y establezca las tolerancias correspondientes, se aplicarán las normas actualmente vigentes;

Que, asimismo será de aplicación lo establecido por el Decreto Nº 25.716|51 y, finalmente mientras se confecciona el

estudio pertinente sobre costos de la prestación de servicios por análisis, se percibirán los aranceles fijados por la Ley Nº 11.245 t. o. 1952 y Decreto número 542|68;

Por tanto, y lo establecido en el Decreto Nº 2161|68,

El Presidente del
Instituto Nacional de Vitivinicultura,
Resuelve:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura practicará todos los análisis a que se refiere la Ley número 14.878 que correspondan a las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis y en todo otro caso de distinta jurisdicción que especialmente disponga este Organismo.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura percibirá por los análisis que practique los aranceles actualmente vigentes por Decreto Nº 542|68, los que serán recaudados por el mismo e ingresados en una cuenta especial que se denominará "Instituto Nacional de Vitivinicultura — Ley 14.878 — Tasas por análisis", que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina. En todo lo relacionado con multas, recargos, sanciones y ejecución por apremio regirán las disposiciones vigentes establecidas en la Ley Nº 11.245 y sus complementarias.

Art. 3º — Los laboratorios del Instituto actuarán con arreglo a las disposiciones del Decreto Nº 25.716|51 y a las demás normas vigentes que no se opongan a la presente en materia de procedimiento de extracción de muestras, características analíticas, análisis y peritaciones, métodos y tolerancias analíticas.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la cero hora del día 16 de agosto de 1968. Las muestras extraídas con anterioridad a esa fecha y que se encuentren en poder del Departamento de Química de la Secretaría de Hacienda de la Nación deberán ser analizadas y clasificadas por dicha repartición de conformidad a las normas vigentes.

Art. 5º — Regístrese, publíquese y archívese.

Aniceto A. Pérez.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se modifican parcialmente las jurisdicciones territoriales de las oficinas del interior.

DISP. Nº 2.655 (Adm.). — Bs. As., 14|8|68.

VISTO que por Resolución Interna número 2.524 (Adm.) se establecieron las jurisdicciones territoriales de las oficinas del interior y atento haberse comprobado errores en la nomenclatura y asignación de algunas jurisdicciones; en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección
General Impositiva,
Dispone:

1º — Modificar en sus partes pertinentes el detalle anexo a la Resolución Interna Nº 2.524 (Adm.), en la siguiente forma:

Distrito Trelew. Provincia del Chubut: Departamentos de Florentino Ameghino, Gaimán, Mártires, Paso de Indios, Rawson, Telsen y Biedma.

Distrito Zapala: Provincia del Neuquén: Departamentos de Aluminé, Añelo, Catan Lil, Collon Curá, Chos-Malal, Huiliches, Confluencia, Lácar Loncopué, Minas, Norquín, Pehuenches, Picunches, Picun Leufú y Zapala.

Distrito Viedma: Provincia de Río Negro: Departamento de Adolfo Alsina, Conesa, Nueve de Julio, San Antonio, Valcheta y 25 de Mayo.

Provincia de Buenos Aires: Partido de Patagones.

Distrito Corral de Bustos. Provincia de Córdoba: Departamento de Marcos Juárez (Pedanías Saladillo, Liniers, Caldera y Las Tunas).

Distrito Marcos Juárez. Provincia de Córdoba: Departamento de Marcos Juárez. (Pedanía Las Colonias, Espinillos y Cruz Alta).

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AISENBERG MAQUINARIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1968, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 4171, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio del 30 de abril de 1968.

2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.23|8. — Nº 23.008 v.29|8|68

A L F R I
S.A.I.C.I. y F.
Expte. Nº 17.952

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a realizarse el 29 de agosto de 1968, a las 19 horas, en Tucumán 2163, 6º, "A", Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Elección dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|8. — Nº 22.981 v.27|8|68

A. R. J. A.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 2 de Setiembre de 1968, a las 20 horas, en Tomás A. Le Breton 4342, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 22.668-v.29|8|68

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
SECCION 50ª

Viernes 30 de Agosto de 1968 a las 20 horas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1968, a las 20 horas, en el local social, Gaona 2738, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio XXIII fenecido el 30 de Junio de 1968;
2º Elección del presidente, (1) vicepresidente 2º, (1) tesorero, (1) secretario de Actas, (3) vocales titulares, (3) vocales suplentes, (2) revisores de cuentas titulares y (2) revisores de cuentas suplentes: en reemplazo de los señores Pedro L. Rivero Segura, José F. García, Pascual Galasso, Enrique Martínez Granados, Enrique H. Corigliano, Moisés Levy, Rodolfo Ithurbide, José A. Scoane, Oscar Laclar, José Rodríguez Sobejano, Raúl Altpen, Natalio De Milo, Máximo M. Massa, Horacio A. Botana; que terminan sus períodos;
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 672.— e.23|8-Nº 22.703-v.27|8|68

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Prof. JAIM WEITZMAN "FLORES"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968.
Estimado consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el jueves 29 de agosto a las 20 hs., en nuestra sede Varela 860, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Elección de dos socios para firmar el acta;
3º Memoria del presidente;
4º Balance General;
5º Informe de los Síndicos;
6º Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, por renovación por dos años: 1 vicepresidente 1º, 1 secretario, 1 Sec. de Actas, 4 vocales, 1 Síndico y por renuncia de los titulares y por el término de un año: 1 vicepresidente 2º, 1 tesorero. — Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atentamente. — Noé Coifman, presidente. — Bernardo Lerner, secretario.

Nota: La Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

$ 720.— e.23|8-Nº 22.810-v.27|8|68

"B"

B O S I X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 24.196
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Sarmiento 722, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, del primero y segundo ejercicios, finalizados el 30|4|1967 y 30|4|1968, respectivamente; asignaciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
2º Designar directores y síndicos, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 — e.23|8 Nº 23.123 v.29|8|68

BORGONOVO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1968, a las 21 horas, en Méndez de Andés 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos sociales;
1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 100.000.000, con facultad de elevarlo al quíntuplo (Art. 4º de los estatutos sociales y Dec. 852/55). (Acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 c|u., divididas en series de m$n. 1.000.000 cada una y en las condiciones que establecen los estatutos sociales, artículo 6º);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760. — e.23|8 Nº 23.043 v.27|8|68

BEN S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de setiembre de 1968, a las 19 horas, en Independencia 1431, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;
2º Aumento capital autorizado. Decreto 852|55;
3º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 30 de Junio de 1968;
4º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.23|8-Nº 22.722-v.29|8|68

"C"

CENTRO MUTUAL Y RECREATIVO DEL PARTIDO DE BECERREA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1968.
Señor asociado:

De acuerdo al artículo 68 de nuestros estatutos en vigencia, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestra Secretaría de la calle Méjico 1660, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta;
2º Aprobación de la Memoria y Balance del período 1º de julio de 1967 al 30 de junio de 1968;
3º Aumento cuota social;
4º Elección parcial de Comisión Directiva para el período 1968-1970.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — José Barrio, presidente. — Eduardo B. Villar, secretario.

Artículo 67. — La asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a ello, si no hubiere ese número lo hará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas e irrevocables.

$ 120.— e.23|8-Nº 22.726-v.23|8|68

C R O C U S
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase señores socios a las Asambleas Generales Ordinarias de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios para 31|8|68 a las 9 hs. y 10 y 30 hs. respectivamente, en Tucumán 731, piso 1º "A" efectos de tratar:

1º Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30|6|68;
2º Varios. — Los socios colectivos.

$ 1.560.— e.23|8-Nº 22.760-v.27|8|68

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: La H. Comisión Directiva cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1968, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Pueyrredón Nº 535, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968 y el Informe de los Revisores de Cuentas.
2º Elección de los siguientes cargos de la H. Comisión Directiva: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes; todos ellos por el término de dos años; 1 Vocal Titular, por el término de 1 año.
3º Escrutinio y proclamación de los electos.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea. — Abraham Regatky, presidente. — Manuel D. Sznaider, secretario.

a) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas y durará hasta las 17, en que se clausurarán las urnas.
b) Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los socios de la Institución presentes, la misma se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes.

$ 640. e.23|8. — Nº 22.970 v.26|8|68

COTONLAN S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Cotonlan S.A.C.I., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 1968, a las 18 horas, en el domicilio legal de la calle Tres Arroyos Nº 869, departamento 4º, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción y firma del acta de Asamblea con el presidente.
2º Designación de dos directores titulares; dos directores suplentes; un síndico titular y uno suplente, todos por un año, y en reemplazo de los renunciantes.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1968. — El Directorio.

$ 4.200.— e.23|8 Nº 21.340 v.29|8|68

C. I. F. A. C.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en Florida 520, 3er. piso, oficina 305, de esta Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del C. C., correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 560.— e.23|8 Nº 22.699 v.23|8|68

"D"

D U R A N O R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 669, 6º piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del balance semestral al 30|6|68.
3º Desafectación de reservas.
4º Rescate de acciones ordinarias. A y B. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|8 Nº 22.795 v.29|8|68

DINERS CLUB ARGENTINA
S. A. Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|8|968, a las 10 horas, en Cerrito 550, piso 5º, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. (ejercicio 31|3|968).
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Remuneración acordada a miembros del Directorio por desempeño de funciones especiales (Art. 11).
4º Fijación del número de miembros del Directorio, y su elección.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|8 Nº 22.506 v.27|8|68

"E"

ESTANCIAS EL CAMPAMENTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 24.051
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1968, a las 10 horas, en Paraná 970, P. 5º, Dpto. 11, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.040. e.23|8. — Nº 23.014 v.27|8|68

ESTANCIAS FLEISCHER, S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de agosto de 1968, a las 9 horas, en Moreno 970, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|68;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|8 Nº 23.079 v.29|8|68

ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N - 9505
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1968, a las 19 horas, en la calle Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1968;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.23|8 Nº 23.019 v.29|8|68

"F"

F U H R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1968, a las 10 hs., en Uruguay 779, p. 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de directores y síndicos.

2º Consideración del Revalúo Contable, Ley 17.335, y su destino.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por los ejercicios terminados el 30 de abril de 1967 y el 30 de abril de 1968.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.23|8 Nº 22.905 v.29|8|68

"H"

H U A T A
Sociedad Anónima
Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.755
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 1968, a las 11 horas, en Belgrano 1939, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1967.

2º Determinación del número de miembros del Directorio.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|8 Nº 22.806 v.29|8|68

"I"

INDUSTE, S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|8|968, a las 18 horas, en Rocamora 4262, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, C. C., correspondientes ejercicios vencidos 30|4|67 y 30|4|68;

2º Elección directores titulares y síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|8 Nº 23.137 v.29|8|67

"L"

LA CORDIAL
S.A.I.C. y F.
Nº 18.594

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1968, a la hora 19, en Agüero 446, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1968.

2º Distribución de la utilidad del ejercicio.

3º Remuneraciones pagadas al Director Delegado y Director Secretario.

4º Fijación del número de Directores y su elección

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.23|8. — Nº 22.994 v. 29|8|68

LAFINCAR
Soc. en Com. por Ac.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral Extraordinaria el 31 de agosto de 1968, 14 horas, Av. Corrientes 1145, Of. 53, Capital, para:

1º Consideración cambio socios colectivos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200 e. 23|8 Nº 22.716 v. 27|8|68

LA MAJADA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiempre de 1968, once horas, Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar inciso 1º, Artículo 347, C. Comercio, al 30|6|68.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.

4º Designación de Síndico y Síndico Suplente, por un año y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

$ 3.600 e. 23|8 Nº 22.886 v. 29|8|68

LOS QUIRQUINCHOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de setiembre de 1968 a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1370, piso 13, oficina 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) C. de C., ejercicio 30|6|68.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|8 Nº 22.213 v.29|8|68

"M"

MELNYR
S. A. I. C. F. I.
Ref.: Exp. Nº 13.920

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 2 de setiembre de 1968, a las hs., en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000 e. 23|8 Nº 22.852 v. 29|8|68

MINERALES Y METALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 7935

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1968, a las 11 horas, en Av. Belgrano Nº 1670, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable - Ley Nº 17.335.

2º Consideracion de la memoria y los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios 12º y 13º terminados el 31 de diciembre de los años 1966 y 1967.

3º Utilización del Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272, Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272 (Otras Sociedades) y Capital por Revalúo Contable - Ley 17.335.

4º Ratificación del mandato de gerencia.

5º Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 del Estatuto.

$ 6.400.- e.23|8 Nº 22.839 v.29|8|68

MACHAGAI
S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1968, a las 10 horas, en 25 de Mayo 244, quinto piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los Directores y Síndicos.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Considerar el cambio de domicilio de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.23|8. — Nº 22.958 v.29|8|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días que por resolución del 14|8|68 se dejó sin efecto la anterior dictada con fecha 22|7|66, por la que se reconocía a la entidad Iglesia de los Hermanos en la Argentina "I.H.A." su condición de exenta del pago de todo impuesto nacional, conforme al nuevo inciso incorporado al artículo 19 de la ley de impuesto a los réditos por el apartado d) punto 1º, artículo 3º de la ley 16.656, manteniendo en cambio su condición de entidad exenta en los términos de los incisos e) y f) del artículo 19 de la ley de impuesto a los réditos, texto ordenado en 1968.

e.23|8 Nº 4.707 v.29|8|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días, que por resolución del 14|8|68 se ha dejado sin efecto la anterior dictada con fecha 14|2|63, por la que se reconoció a la entidad Círculo Italiano, con domicilio en la calle Libertad 1264 de esta Capital Federal, comprendida en los términos del Art. 19 inc. f) de la ley 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones) y por consiguiente exenta del impuesto a los réditos.

e.23|8 Nº 4.708 v.29|8|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 240 días corridos a contar del 13 de agosto de 1968, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de televisión en las siguientes ciudades: Catamarca, Estación Menor (Canal 11); Córdoba: Río Cuarto, Estación Secundaria (Canal 7); Chubut: Rawson, Estación Menor (Canal 7); Entre Ríos: Concordia, Estación Menor (Canal 4); Formosa: Formosa, Estación Menor (Canal 3); La Pampa: Santa Rosa o General Pico o Eduardo Castex, Estación Menor (Canal 3); La Rioja: La Rioja, Estación Menor (Canal 9); Misiones: Posadas, Estación Menor (Canal 12); Río Negro: Viedma, Estación Menor (Canal 10); y San Luis: San Luis o Villa Mercedes, Estación Menor (Canal 13).

Venta de Pliegos: Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas ciudades. Precio del Ejemplar: m$n. 2.000. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 31 de marzo de 1969 hasta el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas.

e.21|8 Nº 4.612 v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.09.0.0124.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: 367.070 Coronas Suecas.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Bienes de acero inoxidable (calderería, estampado y soldado) NADI 73.15.20.99.

Capacidad a instalar: Incremento de 25 Ton.|mes.

Iniciación de actividades: A los 180 días de obtenido el decreto.

e.21|8 Nº 4.667 v.23|8|68

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) dí

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros.

Que en el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.19|8-Nº 4.568 v.30|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales
Cde. Exp. Nº 502|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5 que estuvo a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge A. Palacio, iniciados entre los años 1952 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.611 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales
Cde. Exp. Nº 501|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesa-

dos que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 del ex Juez Dr. Luis María Pomes ex Secretaría Nº 18 que fue del Dr. José Raúl Las Heras, iniciados entre los años 1950 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista.

e.21|8 Nº 4.609 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cdc. Exp. Nº 499|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 36 a cargo del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, iniciados en el año 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.610 v.23|8|68

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Ocira Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones.

RESOL. Nº 13.880. — Bs. As., 17|3|67

VISTO: Las presentes actuaciones de la sociedad "Ocira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, de las que resulta que la entidad no ha celebrado sus asambleas ordinarias en los plazos legales, de conformidad con las facultades acordadas por el decreto número 7112|52,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la entidad infractora.

2º — Regístrese la resolución ministerial de fs. 31 y la presente, en la Oficina de Registros y Ficheros.

3º Cumplido, intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite en este expediente el cumplimiento de lo ordenado en el punto 1º de la presente.

4º — Comuníquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el plazo acordado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 800.— o.23|8 Nº 23.132 v.26|8|6[illegible]

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Régimen de tasas máximas de interés

Resolución del Directorio del Banco Central de la República Argentina de fecha 24 de julio de 1968.

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1968 entrará en vigencia el régimen de tasas máximas de interés que se consigna en la planilla anexa la cual forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Por ls imposiciones constituidas hasta el 31 de julio de 1968 en cuentas especiales de ahorro para participación en préstamos hipotecarios, los bancos podrán liquidar la tasa del 12% anual hasta completar el plazo de capitalización establecido o el de seis meses que se requiere para devengar intereses.

Art. 3º — Hacer saber a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, por intermedio de la Secretaría de Estado de Vivienda que las entidades de ahorro y préstamo deberán aplicar desde el 1º de agosto de 1968 el siguiente régimen de tasas máximas de interés:

— sobre depósitos de ahorro contractual: 10 % anual.
— sobre depósitos de ahorro libre: 14 % anual.
— por los préstamos hipotecarios que acuerden: 15 % anual.

TASAS MAXIMAS DE INTERES

A - SECCION BANCARIA

ACTIVAS		Tasas máximas	PASIVAS	Tasas máximas
	PRESTAMOS ATENDIDOS CON RECURSOS PRESTABLES ORDINARIOS	15 % anual, excepto créditos personales ajustados al régimen de la circular B. 630	1. CUENTA CORRIENTE	——
			2. CAJA DE AHORROS	8 % anual
			3. PLAZO FIJO	libre
2.	PRESTAMOS SELECTIVOS			
2.1.	Colocaciones Grupo I			
2.1.1.	Préstamos perso[illegible]	1% mensual calculado s/ monto acordado (Punto 1.4. del Anexo III a la circular B. 630)		
2.1.2.	Financiación a mediano plazo de inversiones en el sector de producción primaria	12 % anual		
2.1.3.	Financiación a mediano plazo para el equipamiento del sector industrial y ventas de equipos dstinados a los sectores primario e industrial	13 % anual		
2.1.4.	Préstamos a corto plazo para atender las mayores necesidades de evolución que resulten de las inversiones financiadas a través de los regímenes establecidos en los puntos 2.1.2 y 2.1.3.	15 % anual		
2.1.5.	Financiación de empresas argentinas constructoras de obras públicas	15 % anual		
2.1.6.	Préstamos para organismos dedicados a la enseñanza y bibliotecas populares	13 % anual		
2.1.7.	Préstamos para evolución industrial	15 % anual		
2.1.8.	Préstamos a locatarios que ejerzan el comercio, la industria y otras actividades lucrativas, cuyos contratos de alquiler venzan o hayan vencido por aplicación de las leyes 17.607 y 17.689 ..	13 % anual		
2.2.	Colocaciones Grupo II			
2.2.1.	Promoción de exportaciones no tradicionales ..	12 % anual		
2.2.2.	Financiación de ventas a plazo de bienes destinados al equipamiento de organismos oficiales	8 % anual		

B - SECCION HIPOTECARIA

ACTIVAS	Tasas máximas	PASIVAS	Tasas máximas
— Préstamos para vivienda	13 % anual	Cuentas especiales de ahorro para participación en préstamos hipotecarios	10 % anual. Además, se podrá otorgar una participación adicional proveniente del margen que dejen las operaciones, que no podrá exceder del 1 % anual.

C - OTROS REGIMENES ESPECIALES

ACTIVAS	Tasas máximas	PASIVAS	Tasas máximas
— Colocaciones en debentures	15 % anual. Se podrá liquidar por trimestre adelantado.	Cuentas especiales para inversiones en valores mobiliarios (Banco Industrial de la República Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal)	Tasa básica: 10 % anual. Adicional máximo: 1 % anual

e.23|8-Nº 4.690-v.23|8|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 40/68. Alquiler mensual artefactos de iluminación de toda época y estilos.

Apertura: 3|9|68, 15 hs. Pliegos: L. N. Alem 707, Dpto. Compras, de 13 a 18 hs.

e.23|8 Nº 4.706 v.26|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 84

Fíjase el día 29 de agosto de 1968 a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número Ochenta y Cuatro (84), para la provisión de aceite comestible Nº 1 y 2, azúcar refinada, conserva de tomates, dulce de batata, mermeladas surtidas y yerba mate especial, durante el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 31 de diciembre de 1968, con destino a la División Abastecimientos (Sección Racionamiento - Depósito de Víveres)

e.23|8 Nº 4.694 v.26|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "DR. JOSE M. JORGE" - LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 7/68 para la pintura y reacondicionamiento del equipo odontológico. Apertura: 28 de agosto, a las 9 horas.

Retiro de pliegos de 8 a 12 horas, en Contaduría-Tesorería, Salas I y II, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal.

e.23|8 Nº 4.704 v.26|8|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 98 DGTC, hasta el 27 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de ampliación del sistema central de Relojes Eléctricos del Palacio de Correos, sito en Sarmiento 151, de esta Capital Federal, y obras complementarias.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número [illegible] piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, [illegible] la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concu-

rrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 5.031.250. Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.23|8 Nº 4.695 v.27|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15/68 para la provisión de 1.600 paquetes de 2.400 hojas cada uno de papel tipo "Fanfould".

Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros. 5º piso, entre los 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 13 de setiembre de 1968, a las 16.

e.23|8 Nº 4.696 v.29|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

Apertura: 2|9|68, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos, en la misma. Valor: m$n. 500.

e.23|8 Nº 4.697 v.26|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

POSTERGACION DE LICITACIONES PUBLICAS

Nº 93|68. — Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para estaciones transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Nº 89|68. — Adquisición de transformadores de medición, destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero.

Nº 88|68. — Adquisición de Interruptores y Seccionadores, de 132, 66 y 33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras S. Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero (Estación Transformadora Sgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 10, 13 y 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones públicas de referencia.

e.23|8. — Nº 4.698 v.3|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

LICITACION PUBLICA Nº 386|68

Accesorios para cañería de fondeo. — Fecha de apertura para el día 17 de septiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|8. — Nº 4.699 v.5|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 381|68

Impresión 100.000 ejemplares almanaque YPF, año 1969. — Fecha de apertura para el día 9 de septiembre de 1968, a las 11,30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|8. — Nº 4.700 v.29|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 178 - Tramo: Pergamino - Santa Teresa - Sec. Pergamino - El Socorro - El Socorro - Santa Teresa (Buenos Aires y Santa Fe), ha sido suspendida.

e.23|8. — Nº 4.702 v.27|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.769, hasta el día 19 de septiembre de 1968, a las 15 horas, para la concesión de uso, por un período de cinco (5) años, de la Draga "9-C".

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.

Garantía de propuesta a constituir: 5 o|o del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.

e.23|8. — Nº 4.701 v.27|8|68

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3523|68. Apertura 20|9|68 a las 11 horas: Criques de accionamiento neumático.

Licitación Pública Nº 3628|68. Apertura 13|9|68 a las 11 horas: Bujes, varillas, balancines, rodillos y ejes.

Licitación Pública Nº 3650|68. Apertura 6|9|68, a las 11 horas: Laminado plástico y pegamento especial.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.23|8 Nº 4.705 v.26|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública número 1|68 para el 30 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la mano de obra por el pintado de las instalaciones del CIPECA (Centro de Instrucción Perfeccionamiento y Experimentación de Circulación Aérea) - Aeropuerto Nacional Ezeiza - 2º piso. Los pliegos respectivos pueden ser retirados en la División Compras, Cangallo 2060, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

e.23|8 Nº 4.703 v.26|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 80.968, para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.578 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 9 de septiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas, presentadas para la Licitación pública número ochenta y tres (83) "para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsoras de agua a baja presión, para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementen y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos".

e.21|8 Nº 4.614 v.30|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7-STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de l. , medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas.

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7908.

e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 941 Sistema de ajuste alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta Nº 22 (Félix San Martín) Neuquen.

Presupuesto oficial m$n: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Lainez 237, Neuquen.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.2|8 Nº 4.229 v.23|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 10|68
(Expte. 100-12.977|68)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y conservacón de los edificios de la U. N. L. P.

Presupuesto Oficial: m$n. 5.000.000.
Sistema: "Costo y Costas".

Apertura de Propuestas: 28 de Agosto de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46.

Precio del Pliego: m$n. 2.000.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.20|8 Nº 4.581 v.28|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.254|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina de escribir eléctrica y una máquina de escribir manual con destino a la Subdirección de Auditoría de Compras de la Subsecretaría de Asuntos Económico-Financieros de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 18 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 3 de setiembre de 1968, a las 18 horas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.22|8 Nº 4.691 v.28|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 o|o, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 19
Expdte. Nº 04860 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 27 de agosto de 1968, a las 9,30 horas, para la provisión de máquinas de escribir y otras para oficina, y máquinas para taller de imprenta y encuadernación con destino a distintos institutos de la Universidad en Rosario. Los pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Beruti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas. — Dirección Operativa.

e.22|8-Nº 4.693-v.23|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|968 para el día 30 de agosto de 1968 a horas 10 para la provisión de instrumental científico con destino a esta Facultad.

Por antecedentes recurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aia A. Pesce de Ruiz Holgado, decana. — Fdo.: Proc. Dardo Manuel Soria, secretario.

e.14|8 Nº 4.482 v.23|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.

Construcción de la 3ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.830,—.

Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9,500,— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.

e.13|8 Nº 4.409 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (2º llamado) para la provisión de dos vehículos: un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica propulsado a motor "Diesel" y una furgoneta gasolera, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

Apertura: día 10 de setiembre, a las 10 horas, en el pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.13|8 Nº 4.475 v.27|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10,30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|8 Nº 4.585 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 658

Expediente Nº 109.319|68

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1968, a las 11, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta mínima de 70 m2, ubicado en la localidad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires, el que será destinado a la instalación de la Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria Caseros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la citada Agencia, sito en la calle Carlos Pellegrini, entre Bartolomé Mitre y Belgrano, Daireaux, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capit l Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|8 Nº 4.659 v.23|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW

Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3, año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural, con toma en gasoducto Trelew-Gaiman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego $ "50.

Fecha de Apertura: 1º de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.688 v 4|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 657

Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 4.000 arrancadores y 5.500 tubos fluorescentes. — Apertura: 29|8|68 a las 15 horas, en la Gerencia Deptal. de Administración. — Div. Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. Valor $ 1.500.

e.22|8 Nº 4.660 v.23|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 reactancias. Apertura: 29|8|68, a las 14 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Cap. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 2.500.

e.22|8-Nº 4.661-v.23|8|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.460, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 180 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle O'Higgins Nº 4617 al 79, entre Pico y Deheza, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 389.207.000.

Garantía de Licitación: m$n. 3.892.070.

— Fecha, hora y lugar de apertura: 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº 4.546 v.23|8|68

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 362468|68

Llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de piezas fundidas en material de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1968 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso - T. E. 37-2868).

e.22|8 Nº 4.662 v.23|8|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.124|68. — Apertura: 30|8|68, a las 14.30 horas.

Provisión e instalación de 2 líneas completas de grúas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.22|8 Nº 4.692 v.23|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 9 de setiembre de 1968, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 113|68: hora 15. Postes de hormigón, terminales, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, estructuras metálicas, etc.

L. Pública Nº 114|68: hora 16. Conductor de aluminio, acero.

L. Pública Nº 115|68: hora 16.30. Postes de hormigón, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, terminales y estructuras metálicas.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.500 cada uno. Apertura de propuestas en está Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.588 v.29|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 112|68, a realizarse el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Electromecánicos y Complementarios para Estación Transformadora de 132 kv. "9 de Julio", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 207.270.000 (Doscientos Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.534 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 111|68, a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores, Seccionadores Transformadores de Intensidad, de Tensión y Descargadores de 132|66|33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Tucumán y Río Negro, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 309.010.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.535 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 110|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 12 horas, para le Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Bajo Río Tunuyán", "Lavalle" y "Costa Araujo", con Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.677.500.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de 15.000 pesos moneda nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.500 v.26|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68: 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 12|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.663 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.299: Adq. acero al carono. — Apert. 11|9|68: 10 hs.

7.300: Adq. cámara fotográfica. — Apert. 3|9|68: 9 hs.

7.312: Adq. accesorios para válvulas. Apert. 11|9|68: 11 hs.

7.313: Adq. calcomanías. — Apert. 12|9|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.21|8 Nº 4.601 v.27|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.

7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.

7.289: Distribución cilindros en Paraná (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.

7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.

7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.

7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.

7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.

7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.

7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.

7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.

7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549 v.30|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.214: Arrendamiento buques tanques p|transporte gases licuados aptos p|navegación fluvial y marítima.

Apert.: 31|10|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|8 Nº 4.538 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO

7.276: Adq. repuestos p|radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279: Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9|68, 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9|68, 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|9|68, 11,30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12,30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68, 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9|68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|8. — Nº 4.501 v.28|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 410|68

Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones, Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 30.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.548 v.30|8|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública

375|68 - Llamado para procesar información sísmica.

Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.519 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

372|68 - Transporte de productos de Destilería Plaza Huincul a Planta San C. de Bariloche.

Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.518 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Licitación Pública

380|68 - Acondicionamiento y obras complementarias en la Planta de Almacenamiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10,30 hs., simultáneamente en Yac. Plaza Huincul.

Precio del Pliego: m$n. 8.000.
Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.620 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública

400|68. — Tercera Ampliación Oleoducto Challacó, Puerto Rosales, Construcción Conductos, Estación de Bombeo y Posta de Amarre para Buque-Tanques.
Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 75.000.
Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Planta Baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.450 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 363|68: Repuestos para bombas.
Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968 a las 10 hs.
Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e. 9|8-Nº 4. 361-v. 23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 364|68: Construcción de una subestación de rebaje 132|35-33 kv. de 18.000 kva. (2 x 9.000 kva.), En Yacimiento el Medanito, Prov. de Río Negro.
Fecha de apertura para el día 9 de octubre de 1968 a las 10 hs.
Precio del pliego: m$n. 20.000.
Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º p., Capital Federal.
Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B. y G. Explotación, Capital Federal.

e. 9|8-Nº 4. 363-v. 23|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 por rodillos autolubricados y repuestos para los mismos.
Apertura de las propuestas 3 de setiembre de 1968 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.470 v.27|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 359|68: Construcción de edificio para oficinas en la Destilería La Plata.
Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.
Precio del pliego: m$n. 8.000.
Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e. 9|8-Nº 4.365-v. 23|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4755 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 146.120.560 m n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 4.521 v. 5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68 hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Concesión por el término de un (1) año, del servicio de refrigerio para personal de la Repartición en distintos comedores a cargo de Acción Social. — Expediente: 5.617|1968. — Apertura: 30|8|1968, a las 15, en Ayacucho 1246, 2º piso, Capital. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e.22|8 Nº 4.667 v.23|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 22461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38. m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 19 444|1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m|n.

e.2|8-Nº 4.235 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que las licitaciones públicas de las obras de la R. 188 - Tr.: Lincoln-Realicó, Sec. Km. 218.800 - 479,162; Ruta 35 - Tr.: Castex-Realicó. Sec. Km. 406,344-501,20, (Restauración y Conservación) en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168. — Depósito de garantía $ 5.304.592 y Ruta 188 - Tr.: Realicó-Río Salado. Sección: Kilóm. 479,162-683,391 (La Pampa y San Luis); y Ruta 35. Tr.: Realicó-Río IV, Sec.: Km. 501,220 710 (Córdoba), (Restauración y Conservación), $ 579.396.272. Depósito de garantía $ 5.793.963 a efectuarse el 21 y 22 de agosto respectivamente, se licitarán el 28 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
Importante: Déjase expresa constancia que para estas licitaciones, la Dirección Nacional de Vialidad aceptará propuestas en cualquiera de las siguientes formas:
a) Para una o las dos obras en forma individual.
b) Para las dos obras en conjunto.
c) Para una o las dos obras en forma individual y además para las dos obras en conjunto.
Las propuestas se considerarán para cada obra aisladamente o para las dos en conjunto.

e.20|8-Nº 4.590-v.27|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9844-1-68) Capital Federal
Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puentes y accesos, $ 237.012.570.
Depósito de garantía: $ 2.370.125.
Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego). — $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Caranchos-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.
Presentación propuesta: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.331 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673. $ 444.564.110. Depósito de garantía: $ 4.445.641.
Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.332 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov. de Santa Cruz. $ 423.602.591. Depósito de garantía: $ 4.236.026.
Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.333 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros, Sec. km. 222,1, km. 263,9 (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos. $ 185.674.830.
Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.
Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.316 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B. A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.
Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.
Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km. 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.
Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1,56342 — Km. 2,945). (repavim.) $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.
Presentación propuestas: 25 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza. — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén. $ 54.912.06[illegible]
Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.

e.8|8 Nº 4.334 v.29|8|6[illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario. Sec. km. [illegible] km. 8, de la provincia de Santa Fe, pesos 15.416.368. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.284 v.23|8|6[illegible]

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 62|68, con apertura en Suministros y Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 2er piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Pue[illegible] Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 841, Rosario.

e.13|8 Nº 4.471 v.27|8|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 8|68 para la venta de las lanchas cargueras "Dalia", "Dasia", "Densia", "Dorina", "Joaquina", "Jorgina" y "Josefina". — Vencimiento: 3 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas. Costo del pliego: $ 3.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

e.13|8 Nº 4.465 v.23|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:
50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. 68|452, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. O. 68|29. — 25 de Septiembre de 1968, a las 13 horas.
Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.
Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V|68|383, para la venta de: Chatarra para paquetes.
Apertura: Día 12|9|68, 14 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 1[illegible] horas.

e.19|8 Nº 4.573 v.23|8|6[illegible]

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.
Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|6[illegible] 14 horas.
Precio del pliego: m$n. 1.300.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 1[illegible] horas.

e. 19|8 Nº 4.575 v.30|8|6[illegible]

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|443, para la venta de: Viruta de acero.
Apertura: Día 12|9|68, 15 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.19|8 Nº 4.574 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº V.68|446 para la venta de: Chatarra ferrosa.
Apertura: Día 4|9|68, 17 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.19|8 Nº 4.572 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68|36. 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 563 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.
Presupuesto Oficial m$n. 25.175.250.— Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.14|8. Nº 4.493. v.28|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 312|68

Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.20|8-Nº 4.592-v.2|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin.
Apertura: 19|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.
Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglan, trajes impermeables y botas de goma.
Apertura: 19|9|68 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 1.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Urquiza
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llamá a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.268-C: Camisas en tela poliester, ídem tela algodón y corbatas. Apertura: 12|9|68, 15 horas. — Precio del Pliego: m$n. 500.
Retiro, Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to. Piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.
e.22|8 Nº 4.689 v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de:
Licit. Nº 189-V. Descripción: Ruedas, zapatas y grillas de fundición en desuso. Apertura: Día 16|9|68. Hora 14. Precio del pliego $ 300.
Licit. Nº 190-V. Descripción: Cable aluminio, aisladores porcelana, pernos, hierro ángulo y columnas de hierro. (Previo desmontaje línea aérea alta tensión entre estación Lynch y Pereyra). Apertura: Día 16|9|68. Hora 14.30.
Licit. Nº 191-V. Descripción: Tambores usados de 200 litros, buen estado. c/ y s/tapa. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.
Licit. Nº 192-V. Descripción: Lonas en desuso, ex tapado carga vagones. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.30.
Licit. Nº 193-V. Descripción: Culotes de lámparas eléctricas. Apertura: Día 16|9|68. Hora 16.
Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.
e.19|8 Nº 4.576 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licit. Nº 1267-C: Sobretodos-gabanes en paño azul. Pantalones sarga gris. Apertura: día 18-9-68. Hora: 14.
Precio del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to Piso. Días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.
e.13|8 Nº 4.472 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 1260-C|14|295. Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos.
Postergación: Se comunica que la licitación del título programada para el día 29|8|68, hora 14, ha sido postergada hasta el 15|10|68, hora 14.
Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.
e.9|8 Nº 4.366 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Públ. Nº 345|68: Pulverización con herbicida para control de las malezas — Plagas existentes en la Zona Vía (716 Kms.). Apertura, el 2 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 2.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322. Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 10.115.000.
e.12|8 Nº 4.446 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 344|68: Construcción del nuevo edificio de estación de pasajeros y grupo sanitario en San Antonio Oeste. — Apertura, el 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 3.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 14.549.569.
e.12|8 Nº 4.453 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. da Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.
14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 588|68 apertura 27|8|68, 13.30 horas, adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Por razones índole administrativa se anula dicha licitación.
e.13|8 Nº 4.464 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13. hs., adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. — Nº 592|68, apertura 17|9|68, 13.30 hs., adquisición de 16.000 l. de pintura. — Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero. — Nº 594|68, apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 m. de lona impermeable. — Nº 595|68, apertura, 17|9|68, 16.30 hs., adquisición de 2 compresores rotativos a paleta. — Nº 596|68, apertura 17|9|68, 17 hs., adquisición de 120.160 Kg. de acero en planchuela. — Nº 597|68, apertura 17|9|68, 17.30 hs., adquisición de accesorios para teléfono. — Nº 598|68, apertura 18|9|68, 13 hs. adquisición de 1.871.000 clavos ganchos para vía. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.12|8 Nº 4.381 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 590|68, apertura 26|8|68, 13 hs., impresión de horarios e itinerarios.
Consulta y retiro de pliego, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.
e.9|8 Nº 4.352 v.23|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 161|68, a realizarse el día 11 de septiembre de 1968, a las 10 hs., por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire bars) y refinado a fuego en lingotes (lingots) bloques (cakes) y cilindros (billetes). Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.20|8-Nº 4.594-v.29|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 157/68 para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11.15, por ferrocromo y ferroníquel.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.19|8 Nº 4.557 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 4 de septiembre de 1968 a las 11 horas, por la Provisión de hasta 200 toneladas de scrap de cobre.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.16|8 Nº 4.524 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, por la provisión de hasta 100 tn. de scrap de cobre.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.
e.13|8 Nº 4.467 v.23|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 4 de septiembre de 1968. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. M. Güemes". En la Ciudad de Belgrano (P Bs. As.).
Construcción de un Pabellón Aulas (II etapa).
Precio del legajo: $ 4.000. — Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 9º piso, Azopardo 250, Capital.
e.6|8 Nº 4.297 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto Oficial: $ 18.516.980 m|n.
Garantía de licitación: $ 185.170 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12. Capital Federal.
e.22|8 Nº 4.605 v.4|9|68

ARMADA ARGENTINA
REMATE BUQUES RADIADOS,
GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública p|venta de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA simotor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64". 4 grupos turbogeneradores de 200 KW cc. sin uso, loto de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1457, Cap. Apertura propuestas: 4 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.
e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de tres polvorines de tipo A", Río Grande.
Presupuesto oficial: $ 10.852.920 m|n.
Garantía de licitación: $ 108.520 m|n.
Precio del legajo: $ 3.500 m|n.
Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12º, oficina 12, Capital Federal.
e.13|8 Nº 4.478 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Polvorines, Dos Tipo A y uno Tipo B" - Base Naval Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 17.512.665 m|n.
Garantía de licitación: $ 175.127 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, Capital Federal y Base Naval Ushuaia.
e.13|8 Nº 4.479 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 1965 y posteriores, carrocería tipo americano.
Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas.
e.19|8-Nº 4.577 v.30|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 8|68

Para el día 2 de septiembre de 1968, a las 17 horas.
Objeto: Por la adquisición de frascos tipo Baxter y tubuladuras.
Apertura y lectura de las propuestas, el 2 de septiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.
e.22|8 Nº 4.666 v.26|8|68